



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JUAN PABLO RAMIREZ RAMIREZ
DEMANDADO: LAURA CAMILA RAMIREZ BUSTAMANTE y OTRO
RADICACION: 910013184001-2023-00026-00

Leticia (Amazonas), dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la demanda fue subsanada oportunamente, el Juzgado

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente demanda de **DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS** promovida a través de apoderado judicial por el señor **JUAN PABLO RAMIREZ RAMIREZ**, en contra de la joven **LAURA CAMILA RAMIREZ BUSTAMANTE** y el adolescente **JUAN FELIPE RAMIREZ BUSTAMANTE** quien se encuentra representado por su progenitora **KAREN TATIANA BUSTAMANTE ANGULO**.

2.- Dese a la presente demanda el trámite previsto para el proceso verbal sumario consagrado en los artículos 391 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

3.- Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 10 días para que se pronuncie.

4.- Notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los diez (10) días siguientes de su notificación personal, ejerza el derecho de defensa directamente o por conducto de apoderado judicial. Observe lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 17 DE MARZO DE 2023 se notifica el presente auto por anotación en estado electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.